



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10806

Visto:

La Nota V 75 L 71, presentada por vecinos del Barrio "La Escondida", solicitando se desestimen notas anteriores V 55 L 71 y V 70 L 71, y

Considerando:

Que en la misma, proponen listado de nombres de Islas del Río Uruguay para la nominación de calles de su barrio.

Que los vecinos consideran que nominarlas con nombres de nuestro Río Uruguay es una temática apropiada para darlas a conocer y fomentar la conservación de las mismas.

Que realizada la consulta al Jefe del Departamento Catastro de esta Municipalidad, Arquitecto Gustavo Chiarella, indica que dentro de los nombres propuestos, tales como Isla Cambacué, Isla Campichuelo e Isla Almirón Chico, ya se encuentran destinados al sector de Colonia Perfección Sur.

Que además informa que la calle código 296 posee la denominación de Misiones, la calle código 298 Círculo Católico de Obreros y la calle código 306 Ara San Juan, y con referencia a las calles sobre los lotes mencionadas, no está en condiciones de brindarse informe, por no contar con los planos correspondientes.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: Dispónese asignar la siguiente nominación:

"Isla del Tala" a la Calle Pública N° 304, entre calle Círculo Católico de Obreros, al este, y calle Alfonsina Storni al oeste,

"Isla Vilardebó" a la Calle Pública N° 471, entre calle Misiones al este, y calle Círculo Católico de Obreros al oeste,

"Isla Juanicó" a la Calle Pública N° 472, entre calle Misiones al este, y calle Círculo Católico de Obreros al oeste,

"Isla Dolores" a la Calle Pública N° 473, entre calle Isla Vilardebó al norte, y calle Isla Juanicó, al sur,

"Isla Bonfiglio" a la Calle Pública N° 486, entre calle pública sin número al norte, y calle Aras San Juan al sur,



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

"Isla El Dragón" a la Calle Pública N° 487, entre calle pública sin número al norte, y calle Aras San Juan al sur.

"Isla Cupalen" a la Calle Pública sin número, entre Isla Bonfiglio al oeste, y calle Isla El Dragón al este.

ARTICULO 2º: Dispónese que a través del área de injerencia del Departamento Planeamiento Municipal, se designe el sentido de circulación e identifiquen las calles cuyos nombres se establece en la presente ordenanza, mediante la correspondiente señalética.

ARTICULO 3º: Remítase copia de la presente al Departamento Catastro Municipal y a la Dirección de Planeamiento Urbano a sus efectos.

ARTICULO 4º: Remítase copia de la presente, a los firmantes de la nota de referencia.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintinueve (29) días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.- Fdo.: Dr. Ricardo Leonel Vales- Presidenta.
Vanessa Zanandrea. Secretaria



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 07 de mayo de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 12 de mayo de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10806 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno